



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA  
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (MVOTMA), LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA) Y  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (UDELAR), EL CENTRO  
UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE (CURE) PARA  
COORDINAR EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE  
INICIATIVAS DE GRUPOS LOCALES EN EL MARCO DEL  
PROYECTO ECCOSUR URU/16/G32**

En Montevideo, a los 13 días del mes de diciembre de 2019, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante, el "MVOTMA") y la Dirección Nacional de Medio Ambiente (en adelante, la "DINAMA"), en el marco del Proyecto PNUD **URU/16/G32:** "ECCOSUR - Espacios de Coordinación de las Convenciones de Río para un Crecimiento Sostenible en Uruguay" (en adelante, "Proyecto ECCOSUR"), representados en este acto respectivamente por su Sra. Ministra, Eneida de León y por el Sr. Director Nacional de Medio Ambiente, Ing. Quím. Alejandro Nario, constituyendo ambos domicilio a estos efectos en la calle Zabala N° 1432 de la ciudad de Montevideo **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante, la "UDELAR"), representada en este acto por el Sr. Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld, constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio 1968 de esta Ciudad y el Centro Universitario Regional del Este (CURE), representado en este acto por el Sr. Director Regional, Lic. Joaquín Marqués, constituyendo domicilio a estos efectos en Ruta 15 y Ruta 9 CP 27000, de la ciudad de Rocha; quienes acuerdan

en celebrar el presente Convenio de cooperación técnica y científica, que se establece a continuación:

**PRIMERO: (ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN):**

1- El 5 de octubre de 1990, la UDELAR y el MVOTMA suscribieron un Convenio Marco en virtud del cual ambas instituciones se comprometieron a respaldar y coordinar programas y proyectos, elaborados de común acuerdo, con finalidad de cooperación académica, científica y técnica.

2- MVOTMA/DINAMA a través del Proyecto ECCOSUR URU/16/G32 busca fortalecer las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para mejorar la coordinación y la gestión ambiental, a través de la integración de las tres Convenciones de Río, tomando como zona de trabajo a la Región Este (Maldonado, Rocha, Treinta y Tres y Lavalleja). Entre sus componentes busca contribuir al fortalecimiento de los gobiernos locales, instituciones académicas e iniciativas locales de la sociedad civil y grupos productivos familiares. Entre las líneas de trabajo actuales de MVOTMA/DINAMA en el marco del Proyecto ECCOSUR, se definió apoyar con donaciones a Proyectos Locales de Gestión Socio-Ambiental (PLGSA), gestionados por organizaciones de la sociedad civil y grupos productivos familiares de la Región Este y las Intendencias.

3- El CURE tiene actividad de docencia, investigación y extensión en los Departamentos de Maldonado, Rocha, Treinta y Tres y Lavalleja, en los que se trabaja desde su instalación como Centro Universitario Regional (CENUR) en 2013, dictando carreras de grado y de posgrado, dentro de las cuales y en referencia al presente Convenio, se destaca la Licenciatura en Gestión Ambiental (LGA).

4- En cumplimiento de sus objetivos generales, a través de este acuerdo, MVOTMA/DINAMA en el marco del Proyecto ECCOSUR busca especialmente apoyar y coordinar acciones



académicas y de gestión ambiental con la LGA del CURE, dado que es una carrera de reciente creación, interdisciplinaria, enfocada al desarrollo sustentable, innovadora y descentralizada, cuyo ámbito de incidencia territorial coincide con el área de influencia de ECCOSUR.

### **SEGUNDO: (OBJETO):**

Los objetivos de este convenio entre MVOTMA/DINAMA y el UDELAR/CURE son los siguientes:

- A) Realizar el monitoreo y seguimiento de los PLGSA que apoya el Proyecto ECCOSUR en la región Este.
- B) Realizar el apoyo técnico a los proyectos presentados por las Intendencias Departamentales de Lavalleja y de Treinta y Tres y aprobados por el Proyecto ECCOSUR en aspectos de gestión de residuos y compostaje.
- C) Coordinar y realizar actividades de capacitación y asistencia técnica durante la gestión de dichos proyectos con foco en fortalecer la calidad en su ejecución y potencial impacto en la integración de las tres Convenciones de Río.

### **TERCERO: (ACTIVIDADES):**

- 1) La LGA en coordinación con MVOTMA/DINAMA a través del equipo del Proyecto ECCOSUR brindará el apoyo técnico para realizar tareas de monitoreo y seguimiento a los PLGSA que financiará el Proyecto ECCOSUR en la región Este, de acuerdo a los lineamientos planteados en este Convenio.
- 2) La LGA tomando en consideración la referencias del Comité Directivo de ECCOSUR (mediante los mecanismos que correspondan en el CURE) seleccionarán el personal necesario con perfil en Gestión Ambiental para el monitoreo y seguimiento de los PLGSA. El personal seleccionado realizará sus actividades bajo la orientación y seguimiento de los docentes a cargo.

3) La LGA y el Proyecto ECCOSUR, realizarán una instancia de inducción sobre los objetivos y organización del Proyecto ECCOSUR, proceso de selección de los PLGSA, metodología de monitoreo y seguimiento de los proyectos, así como de estandarización de los procedimientos (ver ANEXOS I y II) y formas de trabajo a seguir para el personal técnico contratado de apoyo a las tareas de este convenio.

4) El personal técnico de la LGA realizará tareas de monitoreo y seguimiento de los PLGSA que consistirán en:

- Contacto y coordinación de las actividades del monitoreo y seguimiento de los PLGSA seleccionados con los ejecutores locales, de acuerdo al cronograma de actividades de cada proyecto.

- Revisión de los Informes de avance solicitados a los ejecutores de los proyectos siguiendo las pautas de los acuerdos de subvención entre el Proyecto ECCOSUR y los PLGSA; devolución de comentarios y solicitudes de ampliación de información cuando corresponda y verificación del cumplimiento de las actividades previstas y su adecuación a los requerimientos administrativos.

- Visitas en terreno a los coordinadores de los PLGSA y a las actividades organizadas por los mismos, incluyendo reuniones y/o entrevistas con los actores involucrados en los PLGSA, tanto de las organizaciones ejecutoras como de otras organizaciones contrapartes o vinculadas.

- Generar reportes trimestrales de seguimiento y lecciones aprendidas según formato indicado en el ANEXO I, las que apuntan a evaluar el avance de los PLGSA y a detectar necesidades de fortalecimiento, capacitación y asistencia técnica, que puedan apoyar a las organizaciones ejecutoras para resolver situaciones o problemas que se presenten.



- Participar de instancias de coordinación con el equipo del Proyecto ECCOSUR.

- Colaborar en la planificación y organización de distintos eventos (encuentros, seminarios, talleres, otros) que involucren a los grupos locales y organizaciones que estén ejecutando los PLGSA.

5- Apoyo técnico a las intendencias de Lavalleja y Treinta y Tres para el desarrollo de los dos proyectos que apoyará el Proyecto ECCOSUR, incluyendo jornadas técnicas con visitas al terreno, identificación de capacitaciones necesarias para el desarrollo de los proyectos. Seguimiento de las actividades realizadas, asesoramiento para solución de problemas y propuesta de mejoras.

6- El equipo del Proyecto Eccosur y la LGA (según se indica a continuación) generarán instancias de capacitación comunes para todos los PLGSA y asistencia técnica específica a cada proyecto cuando se detecte durante el monitoreo y seguimiento necesidades de reforzar aspectos técnicos o de gestión de alguna de las problemáticas abordadas. Las instancias de capacitación y asistencia técnica serán:

- a. Objetivos y alcance de las Convenciones de Río y su gestión integrada (curso corto brindando por el equipo del Proyecto ECCOSUR, con colaboración del personal técnico de la LGA).
- b. Gestión y administración financiera de los PLGSA (curso corto brindando de forma conjunta entre el Equipo del Proyecto ECCOSUR y personal técnico de la LGA).
- c. Jornadas de capacitación técnica (al menos 10 jornadas de 4 horas) diseñadas específicamente para los PLGSA que durante el monitoreo se identifique que deben incorporar o corregir

conceptos o técnicas para el correcto cumplimiento de sus objetivos o para asegurar la integración de las convenciones.

#### **CUARTO: (PRODUCTOS):**

Serán productos esperados de este Convenio los siguientes:

1. Plan de actividades, detallando el cronograma para el monitoreo y seguimiento de los PLGSA y del apoyo técnico de los proyectos de las Intendencias Departamentales de Lavalleja y Treinta y Tres.
2. Tres reportes trimestrales de seguimiento y lecciones aprendidas para cada PLGSA, en los formatos pre establecidos (ANEXO I), a realizar por el personal técnico de la LGA.
3. Informe intermedio incorporando indicadores de recuperación de materiales y de gestión de residuos, identificación de avances, identificación de ajustes a realizar para mejora de los indicadores. Análisis de aspectos ambientales de ambos emprendimientos y apoyo técnico para ajustar los emprendimientos al marco normativo vigente a los proyectos de las Intendencias de Treinta y Tres y Lavalleja.
4. Dos reportes trimestrales de seguimiento y lecciones aprendidas para cada PLGSA, en los formatos pre establecidos (ANEXO I), a realizar por el personal técnico de la LGA.
5. Informe final con resumen de reportes y recomendaciones surgidas para el fortalecimiento del PLGSA y los actores involucrados, las capacitaciones y asistencia técnica brindada (ANEXO II) e Informe final de recuperación de materiales y gestión de residuos incorporando indicadores de referencia presentados en el informe intermedio a los proyectos de las Intendencias de Treinta y Tres y Lavalleja.

#### **QUINTO: (OBLIGACIONES DE LA UDELAR - CURE):**

- 1- Disponer del personal técnico necesario durante el monitoreo y seguimiento de los PLGSA y para el apoyo técnico de los



# MVOTMA

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

proyectos de las Intendencias Departamentales de Lavalleja y Treinta y Tres.

2- Proveer en tiempo y forma de los reportes e informes finales acordados.

3- Asistir a al menos dos actividades organizadas por cada PLGSA, revisar los documentos elaborados por cada PLGSA, mantener al menos tres reuniones con integrantes de cada PLGSA para ver avances de los mismos, mantener reuniones con el equipo del Proyecto ECCOSUR para discutir sobre el estado de avance de los PLGSA.

4- Colaborar en las instancias de capacitación y brindar la asistencia técnica requerida en los PLGSA que se indican en el punto TERCERO ítem 6.

5- Asistencia técnica las Intendencias de Treinta y Tres y Lavalleja para la elaboración del plan de trabajo, identificación de capacitaciones y aporte del contenido de las capacitaciones, jornadas técnicas para el seguimiento de los proyectos y generación de propuestas de mejoras, elaboración de los indicadores de referencia para el seguimiento de los proyectos y el cumplimiento de los objetivos.

6- Participar de la revisión de los reportes trimestrales y del informe final en conjunto con el equipo del Proyecto ECCOSUR.

## **SEXTO: (OBLIGACIONES DEL MVOTMA-DINAMA):**

MVOTMA/DINAMA a través de la Unidad de Coordinación del Proyecto ECCOSUR se compromete a:

1- Colaborar con los objetivos del presente convenio.

2- Proveer la información necesaria de los PLGSA, que permita realizar el monitoreo y seguimiento de los mismos.

3- Colaborar en definir los contenidos y en la organización de los cursos y en las instancias de capacitación que se definan

necesarias durante la ejecución de los PLGSA (punto 3 ítem 6), en colaboración con el equipo del Proyecto ECCOSUR y la LGA.

4- Coordinar la realización de seminarios-talleres de evaluación de los reportes trimestrales y del informe final de los PLGSA y de los proyectos de las Intendencias Departamentales de Lavalleja y Treinta y Tres.

5- Coordinar la realización de seminarios-talleres de evaluación de los reportes trimestrales y del informe final de los PLGSA y de los proyectos de las Intendencias Departamentales de Lavalleja y Treinta y Tres.

6- Entregar al CURE la suma de 50.000 dólares estadounidenses, en el plazo de 18 meses y según la distribución de pagos que se define más abajo, para apoyar las actividades mencionadas en el presente Convenio. La referida suma será abonada con fondos del Proyecto PNUD URU/16/G32: "ECCOSUR - Espacios de Coordinación de las Convenciones de Río para un Crecimiento Sostenible en Uruguay", de la siguiente manera:

**a)** El **40 %**, esto es, la suma de **20.000** dólares estadounidenses luego de la suscripción del presente Convenio y de la entrega y aprobación del equipo del proyecto ECCOSUR por parte del CURE del Producto 1, el que tendrá un plazo de entrega máximo de 1 mes luego de la firma del convenio.

**b)** El **40 %**, esto es, la suma de **20.000** dólares estadounidenses contra la aprobación por parte del equipo del Proyecto ECCOSUR de los Productos 2 y 3, el que tendrá un plazo de entrega máximo de 10 meses luego de la firma del convenio.

**c)** El **20 %**, esto es, la suma de **10.000** dólares estadounidenses contra aprobación por parte del equipo del Proyecto ECCOSUR de los Productos 4 y 5, en el plazo de entrega máximo de 18 meses luego de firmado el convenio.



# MVOTMA

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

## **SÉPTIMO: (INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN):**

Los productos del presente convenio serán propiedad intelectual de MVOTMA y UDELAR. La divulgación de los resultados que se logren, a partir de las actividades previstas, solo podrá realizarse luego de la aprobación de la Comité Directivo de ECCOSUR y la debida comunicación y común acuerdo entre las partes. Asimismo, el informe final elaborado por la LGA sobre cada PLGSA será de acceso público por los medios que MVOTMA/DINAMA definan, posteriormente a ser revisado por todas las instituciones participantes, en no más de dos meses a partir de su envío, considerándose la no respuesta ni comentarios como una aprobación implícita.

En el caso de la UDELAR-CURE la información se manejará también de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la UDELAR (Res. N° 91 CDC de 8/III/1994).

## **OCTAVO: (MODIFICACIONES):**

De común acuerdo y con la debida aprobación de las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones a las actividades establecidas en el punto TERCERO del presente convenio.

## **NOVENO: (INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):**

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, dará derecho a la otra parte a dejar sin efecto el mismo, previa comunicación escrita remitida a la contraparte por telegrama colacionado u otro medio fehaciente y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder a la parte incumplidora.

En el caso de rescisión por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la UDELAR-CURE, ésta deberá reintegrar al MVOTMA-DINAMA, la totalidad de los fondos recibidos no

ejecutados en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, a contar con la intimación de pago que le efectúe el MVOTMA-DINAMA.

Las partes acuerdan que el incumplimiento de los compromisos y calidades mínimas asumidas y/o la ausencia de la correspondiente rendición de cuentas a cargo de la UDELAR-CURE, será causal de rescisión de este Convenio y el MVOTMA no hará efectivo los pagos pendientes aún no efectivizados.

**DÉCIMO: (DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES):**

A todos los efectos a que diere lugar este Convenio, las partes consienten el fax y/o el telegrama colacionado como medio válido de comunicación sin perjuicio de cualquier otro medio fehaciente de comunicación, aceptándose las comunicaciones que se practiquen en los domicilios constituidos como respectivamente suyos en la comparecencia del presente, de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practique o se dirija a los domicilios señalados.

**UNDÉCIMO: (RENDICIÓN DE CUENTAS):**

En cumplimiento de lo dispuesto con la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República (TCR) de fecha 29 de diciembre de 1999 y del Pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay (CCEAU) aprobado por la Resolución del mencionado Tribunal de fecha 28 de agosto de 2013, el Centro Universitario Regional del Este (CURE) de la Universidad de la República (UDELAR) se obliga a remitir al MVOTMA - DINAMA, las Rendiciones de Cuentas en forma trimestral.

**DUODÉCIMO: (MORA AUTOMÁTICA):**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente Convenio se producirá de pleno derecho sin necesidad



# MVOTMA

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna, por el solo vencimiento del plazo estipulado o por la realización u omisión de cualquier otro acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo pactado.

## DÉCIMO TERCERO: (OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN):

Para constancia y en señal de conformidad, en la fecha y lugar indicados ut supra, las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor.

Ing. Quím. Alejandro Nario Carvalho  
Director Nacional de Medio Ambiente  
M.V.O.T.M.A.

J. Marques  
J. MARQUES  
DIRECTOR CUDUF

Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector



# MVOTMA

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**ANEXO I:** reportes trimestrales de seguimiento y lecciones aprendidas para cada PLGSA, que apuntan a evaluar el avance de dichos proyectos y a detectar necesidades de fortalecimiento, capacitación y asistencia técnica, que puedan apoyar a las organizaciones ejecutoras para resolver situaciones o problemas que se presenten.

**Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos Locales de Gestión Socio-ambiental  
CURE - ECCOSUR**

**INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO**

Informe Trimestral Nº	(1, 2 ,3, 4 o 5)
Período que abarca el informe	
Fecha de entrega del informe	
Responsable	
Docente acompañante	

**Información del Proyecto**

Título del proyecto	
Nombre de la organización ejecutante	
Nombre de los responsables	
Fecha de Inicio	
Fecha prevista de finalización	
Ubicación geográfica: localidad y departamento	

## Seguimiento del proyecto

### 1 Respecto a los resultados y actividades previstas

#### Avance del proyecto

Descripción de las actividades desarrolladas previstas y no previstas en el proyecto. Comentario respecto al nivel de ejecución técnica y financiera. Dificultades encontradas o riesgos identificados.

#### Revisión de Informes presentados por los responsables de ejecución

Informes a que tuvo acceso.  
Revisión de los informes.  
Comentarios.

### 2 Respecto a la organización que ejecuta el proyecto

#### La organización que ejecuta el proyecto

Comentarios respecto al grado de organización del trabajo.  
Acceso a la información.  
Comentarios respecto a liderazgos y relacionamiento interno. Incluir perspectiva de género y generaciones.  
Posibles dificultades.

#### Comentarios u observaciones del período

Indicar fortalezas y debilidades en la ejecución del proyecto.  
Necesidades de fortalecimiento detectadas.  
Capacitación y asistencia técnica recibida o identificada como necesaria.  
Temáticas transversales (género, gobernanza, educación y derechos humanos) que se han abordado y de qué forma.

### 3 Respecto del proceso de seguimiento

#### Describa el proceso de seguimiento realizado

Descripción de las actividades de seguimiento desarrolladas.  
Participación en actividades vinculadas al proyecto.  
Contacto con referentes, entrevistas, etc.  
Dificultades encontradas para llevar adelante el seguimiento/cumplir el rol.  
Lecciones aprendidas.  
Sugerencias de ajustes al formato de seguimiento.



# MVOTMA

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

## 4 Valoración general de la marcha del proyecto

Muy Bien \_\_\_\_\_

Bien \_\_\_\_\_

Regular \_\_\_\_\_

Mal \_\_\_\_\_

Nombre del responsable del presente informe	FIRMA DEL RESPONSABLE

Nombre del docente acompañante	FIRMA DEL DOCENTE



# MVOTMA

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

## **ANEXO II: Informe final Actividades realizadas de capacitación y articulación.**

Aportes de las instancias de capacitación y articulación al mejoramiento y fortalecimiento organizacional de las OSC ejecutoras de los proyectos y a la ejecución de los mismos, y en su relacionamiento con otras organizaciones locales, grupos productivos locales, y organismos del Estado con competencia en la temática y/o el territorio.

### **Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos Locales de Gestión Socio-ambiental CURE - ECCOSUR**

#### **INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO**

Fecha de entrega del informe	
Responsable	
Docente acompañante	

#### **Información del Proyecto**

Título del proyecto	
Nombre de la organización ejecutante	
Nombre de los responsables	
Fecha de Inicio	
Fecha prevista de finalización	
Ubicación geográfica: localidad y departamento	

## Seguimiento del proyecto

### 1 Respecto a los resultados y actividades previstas

#### Resultados obtenidos

Describir cómo ha sido el proceso general de ejecución del proyecto destacando los principales hitos y resultados alcanzados, así como las dificultades encontradas y las estrategias desarrolladas para superarlas.

Contrastar los resultados alcanzados con los resultados esperados en el proyecto inicial.

### 2 Respecto a la organización que ejecuta el proyecto

#### La organización que ejecuta el proyecto

Comentarios respecto al grado de organización del trabajo.

Acceso a la información.

Comentarios respecto a liderazgos y relacionamiento interno. Incluir perspectiva de género y generaciones.

Indicar fortalezas y debilidades en la ejecución del proyecto.

Fortalecimiento logrado en el marco del proyecto.

Necesidades de fortalecimiento detectadas.

Capacitación y asistencia técnica recibida o identificada como necesaria.

### 3 Respecto del proceso de seguimiento

#### Describa el proceso de seguimiento realizado

Dificultades encontradas.

Lecciones aprendidas.

Aportes a su formación.

Recomendaciones para el seguimiento de proyectos.

### 4 Respecto de los próximos pasos

Describa cuáles son las perspectivas para la organización durante el próximo año, incluyendo los aspectos favorables y los desafíos que se enfrentan.

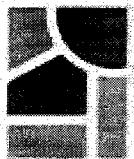
¿Se identifica una continuación del proyecto?

Más allá de la finalización del proyecto, ¿se identifica un mantenimiento de los resultados?

### 5 Valoración general del proyecto

Muy Bien \_\_\_\_\_

Bien \_\_\_\_\_



# MVOTMA

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Regular

\_\_\_\_\_

Mal

\_\_\_\_\_

<b>Nombre del responsable del presente informe</b>	<b>FIRMA DEL RESPONSABLE</b>

<b>Nombre del docente acompañante</b>	<b>FIRMA DEL DOCENTE</b>